



PROYECTO DE LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.415

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 25.415 de creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

Artículo 2°.- Otórguese al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los servicios de salud públicos, privados y de la seguridad social, un plazo máximo de un (1) año a contar desde la sanción de la presente, para implementar las medidas y acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.415. Sin perjuicio de lo cual los derechos de los/as usuarios/as y las obligaciones de los prestadores tienen plena vigencia a partir de la sanción de la presente.

Artículo 3°.- El ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La presente ley busca garantizar el derecho a la salud y al desarrollo pleno de todos los niños y niñas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando que la hipoacusia sea detectada y tratada de manera temprana y efectiva. Esta iniciativa no solo responde a un imperativo ético y social, sino que también se alinea con los compromisos internacionales asumidos por Argentina en materia de derechos humanos y discapacidad.

La Ley Nacional N° 25.415 establece la creación del "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia". La hipoacusia constituye una problemática de salud pública que afecta a amplios sectores de la sociedad, impactando en la calidad de vida de las personas, en el desarrollo de la comunidad y en la inclusión social.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso al diagnóstico precoz y a los tratamientos necesarios para las personas con hipoacusia. En ese sentido, la adhesión a Ley Nacional N° 25.415 permitirá establecer un marco integral para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la hipoacusia, promoviendo la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y actores del sistema de salud.

Con la aprobación del presente proyecto de Ley se logra armonizar esfuerzos con el Estado Nacional y otras jurisdicciones, fortaleciendo las estrategias de prevención y atención en el ámbito local, y facilitando la implementación de programas específicos para la detección y tratamiento de la hipoacusia en recién nacidos y otros grupos de riesgo. También es importante mencionar que la articulación con organismos nacionales e internacionales especializados en la temática permitirá el acceso a recursos, capacitación y estrategias innovadoras para abordar la hipoacusia.

La prevención de la hipoacusia y la promoción del acceso a tratamientos adecuados requieren un abordaje multidisciplinario y sostenido en el tiempo, en el que el Estado, los profesionales de la salud y la comunidad en su conjunto jueguen un rol activo.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley que impulsa el la adhesión a la Ley Nacional N° 25.415.

Firmado digitalmente por Juan Manuel Valdes
Fecha: 25/04/2025 16:00:18
Legislador
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires